

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1-22-50168
ESTRATO 2
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000835

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQUITECTO ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **LUIS FERNANDO SOTO GASPAR**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1088339744** y **GUSTAVO ADOLFO GASPAR**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **4512330**, solicitaron aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietario del predio ubicado en el Barrio **CIUADAELA DEL CAFÉ SC A MANZANA 5 LOTE 17**, identificado con la Ficha Catastral No. **660010107000003910017000000000**, con Matricula Inmobiliaria No. **290-90650**.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015.

RESUELVE

- Artículo 1°** Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en el Barrio **CIUADAELA DEL CAFÉ SC A MANZANA 5 LOTE 17**, identificado con la Ficha Catastral No. **660010107000003910017000000000**, con Matricula Inmobiliaria No. **290-90650**, la edificación consta de:

CUADRO DE ÁREAS (RPH)					
	ÁREA PRIVADA	ÁREA COMÚN	ÁREA COMÚN USO EX-CLUSIVO	ÁREA TOTAL	COEFIC
PISO 1m ²	32.47	5.13	12.4	41.82	30.26%
PISO 2 m ²	37.69	5.19	3.94	46.82	35.13%
PISO 3 m ²	37.13	5.25	0	43.39	34.61%
ÁREA TOTAL m ²	107.29	15.57	16.34	132.03	100%
ÁREA TOTAL A REGLAMENTAR				132,03 m ²	

- Artículo 2°** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1-22-50168
ESTRATO 2
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en junio 12 del 2025


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1



